

RESOLUCIÓN No. 3482 DE 2022

Por la cual se crea veeduría a fin de verificar el cumplimiento anual del proceso de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991 y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 148 de 1 de octubre de 2019,

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para: *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"* (Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales: *"(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"* (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem).
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: *"TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectúa discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificada, cuando se efectue dentro de la misma entidad Territorial"*.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2, respecto al proceso ordinario de traslados, numeral 1, señala que el Ministerio de Educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 019571 del 05 de octubre de 2022, fijando el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.
6. Que en consecuencia mediante Resolución 3465 del 18 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Bucaramanga estableció el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta global de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP.
7. Que la Resolución 017614 del 16 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional establece que las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales

RESOLUCIÓN No. **3482** DE 2022

Superiores serán previstas mediante un proceso preferente de traslado, que se desarrollará para cada año académico, de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados, en virtud de lo contemplado en el el Decreto 1236 de 2020.

8. Que en consecuencia mediante resolución 3464 de 18 de octubre de 2022, la Secretaría de Educación de Bucaramanga estableció el proceso ordinario de traslado de docentes con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en la Escuela Normal Superior de la planta de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP.
9. Que las resoluciones 3464 y 3465 del 18 de octubre de 2022, en sus artículos DÉCIMO ordenan: "Conformar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual de proceso de traslados, en cumplimiento a lo dispuesto en el título 5 capítulo I, artículo 2.4.5.1.8. Parágrafo Único del Decreto 1075 de 2015".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento del proceso ordinario de traslados de la Escuela Normal Superior y del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP, para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: el comité veedor estará conformado así:

1 integrante del Sindicato de Educadores de Santander S.E.S.
1 Integrante del Sindicato de Profesionales de la Educación de Colombia SIPRECOL.
1 Integrante del Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Educación SINTRENAL.
1 funcionario asignado por la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Para el estudio técnico y trámite de las solicitudes de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes para el municipio de Bucaramanga, la Secretaría de Educación designará los funcionarios a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a los correos electrónicos de las organizaciones sindicales; SIPRECOL: siprecol@hotmail.com, S.E.S: sinedusa@yahoo.com, SINTRENAL: sintrenalsantander@gmail.com, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno y remitir copia de la misma a la oficina de Talento Humano.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 20 OCT 2022


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Diego Fernando Vera Carreño – Abogado CPS ✱
Revisó aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo – Profesional especializado ✱
Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo - Profesional especializado ✱
Vto. Bueno: Laura Milena Parra Rojas - Subsecretaria de Educación Bucaramanga ✱